

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICADO: 2022-032-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2.022)

Conforme al memorial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN y se reconoce personería a la Dra. SOL YAHAIRA HERNÁNDEZ DUARTE identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.818.378 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 367.356 del C. S. de la J., como abogada del acreedor MUNICIPIO DE GIRÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ